



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Designación PTTM - EX-2020-22100014-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

VISTO el EX-2020-22100014-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Vicente Alfredo ALMIRON y otros, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la fecha indicada en el Anexo I (IF-2020-26036886-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-26036886-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir de la fecha indicada en dicho Anexo I y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria Mensualizada;

Que si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propicia, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165, y las tareas que se les asignan a los agentes propuestos, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165 el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2020-23866855-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente.

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE

DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha indicada en el Anexo I (IF-2020-26036886-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; a los agentes detallados en dicho Anexo I, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario, de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2020-23866855-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y Secretaria General y SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.